DOCUMENTO DE ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN AL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. SAMC-DAAL-009-2026

1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El Distrito de Cartagena, a través de la secretaria de Hacienda del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos cuyo propósito fue adelantar Contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.**

En consecuencia, de lo anterior, y luego de surtirse todas las fases correspondientes, el dia 05 de Mayo del 2026, el **DISTRITO DE CARTAGENA** y **YL GRUPO EMPRESARIAL SAS.,** suscribieron electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, Contrato de Prestación de Servicios No. **SAMC-DAAL-009-2026.** El valor inicial del referido Contrato, ascendió a la suma de MIL **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.595.677.944),** con un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

El Plan de Desarrollo Distrital Cartagena Ciudad de Derechos 2024 - 2027, se encuentra inmerso la línea estratégica: INNOVACION PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADNA. Esta línea busca la sostenibilidad económica, que persigue garantizar economías urbanas, productivas, incluyentes y sostenibles. Esta línea busca, por un lado, que los sectores económicos claves en el jalonamiento del crecimiento y la consolidación de buenas prácticas en transformación productiva con equidad como valor agregado a la diversificación económica en el territorio Cartagena de Indias.

Esta línea estratégica contiene unos impulsores de avance encaminados a disminuir las causas estructurales que generan y mantienen contextos empobrecidos y desiguales. Uno de estos impulsores se denomina consolidación de buenas prácticas en transformación productiva con equidad como valor agregado a la diversificación económica en el territorio Cartagena de Indias.

el cual pretende elevar el empleo a sus condiciones de dignidad y justicia para todas las poblaciones y el fortalecimiento de la inclusión laboral con enfoque diferencial, contemplando a los grupos poblacionales que residen en Cartagena. En este impulsor se busca además promover la generación de ingresos, condiciones de protección social en el trabajo y estimular el diálogo social entre los actores del mercado laboral.

Que, dentro de este contexto, el turismo de reuniones y eventos se constituye en una plataforma de convergencia multisectorial que articula empresas, profesionales, instituciones y demás actores de la cadena productiva, promoviendo oportunidades de negocio, intercambio de conocimiento, innovación, fortalecimiento empresarial y posicionamiento del destino. Su desarrollo contribuye a la dinamización de sectores como alojamiento, alimentos y bebidas, transporte, organización de eventos, servicios audiovisuales, diseño, decoración, floristería, fotografía, música, pastelería, venues y demás actividades conexas.

Este proyecto busca alinear los programas de formación para el trabajo y la educación superior con las necesidades del sector productivo para fortalecer el capital humano local. Además, busca cerrar la brecha que se ha generado por la falta de coordinación entre el sector académico, público y privado lo que ha generado un desfase significativo entre las competencias disponibles y las demandadas, lo que impacta negativamente en la productividad y aumenta los costos para los empleadores. Este programa busca cerrar estas brechas mediante una colaboración efectiva y la adecuación de los planes curriculares a las demandas reales del mercado laboral

Es así como este proyecto tiene como **Objetivo General:** "*Fortalecimiento de las estrategias que promuevan el acceso equitativo al mercado de trabajo Cartagena.*"

Este proyecto tiene como uno de sus objetivos específicos: "*Aumentar la pertinencia entre los programas de formación para el trabajo y educación superior y las necesidades de los sectores y/o apuestas productivas de la economía de Cartagena*"

PROGRAMA: CARTAGENA GLOBAL

Este programa se centrará en el aprovechamiento de las fortalezas y oportunidades únicas de la ciudad, las cuales han permitido el fortalecimiento de las unidades productivas y empresas con capacidad de exportar, e incluso, de implantar sus negocios y marcas en el extranjero.

Cartagena Global es una apuesta programática para atender el reto de expandir el horizonte de incidencia de las empresas y la ciudad en sí misma, configurando una plataforma idónea para la atracción de la inversión extranjera. Se implementarán una serie de acciones estratégicas para robustecer una oferta de bienes y servicios de referencia a nivel internacional.

Este programa tiene como **Objetivo General**: "*Posicionar a Cartagena de Indias D. T. y C. como un destino internacional de talla mundial y reconocido como plataforma exportadora del país, líder en inversiones y apuestas productivas dinamizadoras de la economía local y regional*"

Este programa tiene las siguientes metas:

- ✓ Implementar cuatro (4) estrategias de posicionamiento "Cartagena Plataforma Exportadora"
- ✓ Asistir cien (100) empresas en programas de Exportaciones
- ✓ Generar cuatro (4) alianzas para la promoción de Cartagena como "destino internacional en inversiones y apuestas productivas"
- ✓

Para lograr estas metas la Secretaria de Hacienda dentro de este programa contemplo el desarrollo del proyecto: **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA CIUDAD GLOBAL EXPORTADORA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

Este proyecto surge como una alternativa clave en el lograr posicionar a Cartagena de Indias D, T, y C, como una plataforma del comercio internacional, líder en inversiones y el desarrollo de apuestas productivas dinamizadoras de la economía local y regional con visión global. Cartagena tiene un importante potencial de atracción de inversiones y de localización empresarial a nivel nacional. La ciudad tiene una ventaja comparativa al tener el puerto de exportación de bienes no tradicionales (contenedores) más importante del país, y una red de zonas francas y de infraestructura para la exportación que debe ser consolidada y aprovechada. Estos argumentos incentivan la relocalización empresarial en la búsqueda de una mejor ubicación para las empresas exportadoras frente a los puertos nacionales.

Que, para el cumplimiento de dicho propósito, el proyecto de inversión contempla como producto principal el "Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios", así como realizar la operación logística de los eventos, rutas, ferias, asistencias técnicas y demás actividades relacionadas con la ejecución del proyecto.

Con base en lo anterior y para continuar las actividades que se requieren para llevar a cabo las diferentes ferias y eventos para el cumplimiento de las actividades planteadas en los proyectos anteriormente mencionados y las respectivas actividades que se desarrollarán en estos, es necesario Adicionar el Contrato para la realización de aquellos servicios que se establecerán en este documento, las cuales corresponden a las de un equipo logístico que brinde asesoría y acompañamiento en la organización de las ferias y los eventos; que se encargue específicamente de suministrar los bienes y servicios necesarios para que este se realice en debida forma, como lo son: la producción del sonido, asientos, carpas, refrigerio, transporte, entre otros elementos indispensables para que estos puedan desarrollarse en condiciones óptimas para la Alcaldía y para la comunidad asistente.

Que, atendiendo a la necesidad justificada por este despacho, es necesario remitirla a la Dirección de Apoyo Logístico quien cuenta con la delegación para dar continuidad a la Adición del Contrato, esto lo respaldada el **decreto 0167 de Mayo de 2026.**

Que, por lo anterior, resulta pertinente que las actividades del contrato que se adiciona incorporen, dentro de su alcance y de acuerdo con las obligaciones contractuales, acciones que contribuyan al desarrollo de las actividades realizadas por esta Secretaria de Hacienda, cuyo equipo logístico brinde los servicios necesarios al fortalecimiento de nuestros eventos, brindando a cada evento un servicio con calidad que permita el desarrollo de las actividades en debida forma.

Es del caso precisar que, además de haberse estudiado la conveniencia de la modificación, introducir, enmarcada en la suscripción de otro si, resulta necesario dejar por sentado que:

1. Con la modificación que se suscribirá, no se está alterando el objeto de la contratación, puesto que lo perseguido es precisamente garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados con la celebración del contrato.
2. La modificación que quedará condensada mediante un instrumento denominado otrosí, así como la del presente documento de justificación, se efectúa al interior del plazo de ejecución y vigencia del contrato.
3. La suscripción del correspondiente Otrosí se efectuará al interior del término de ejecución contractual, como quiera que el este no ha fenecido.
4. La adición de los recursos que por medio del correspondiente Otrosí quedará condensado, no supera los límites cuantitativos del cincuenta por ciento (50 %) establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
5. La existencia de un acuerdo escrito como una condición *ad substancian actus* para la modificación del contrato estatal, se cumplirá cuando las partes suscriban el otrosí señalado.
6. La modificación no genera un desequilibrio en la ecuación económica del contrato, puesto que, la mutación se efectúa con apego irrestricto a la necesidad de naturalmente son inherentes a este tipo contractual, y que son aceptadas por el Contratista.

En razón de las consideraciones aludidas, el **Secretario de Hacienda** atendiendo el ejercicio de la facultad delegada por el señor Alcalde de Cartagena en la Dirección de Apoyo Logístico, mediante el Decreto No. 0167 del 11 de Mayo de 2026 encuentra satisfecho los presupuestos legales y jurisprudenciales para modificar el Contrato **SAMC-DAAL-009-2026**

3. MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ

Dentro de los fundamentos jurídicos se destacan el mandato impuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, a todos los servidores públicos, en el que se deja una clara obligación y fin, puesto que con la celebración de los contratos y *«con la ejecución de los mismos, las entidades* ***buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.»***

La Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012, ha precisado que: *«[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.»*

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto de 2009 señaló en similar sentido, que: *«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.»*

Igualmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado[1], en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, el cual indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: *«(i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.»*

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr la finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales les sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993.

[1] Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

A su vez, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 sobre la adición y/o modificación de los contratos estatales lo siguiente:

> *«(…) Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*
>
> *En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.*
>
> *PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
>
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (…)»*

Sobre las modificaciones al contrato estatal, Rodríguez Tamayo[2] reconoce que las mismas responden a los eventos propios de la ejecución contractual, como un acuerdo que puede suscribirse siempre y cuando esté debidamente justificado:

> *«Ahora bien, las condiciones de ejecución de un contrato estatal pueden variar por diversas situaciones y este tipo de eventos pueden aconsejar e incluso imponer la necesidad de acordar una modificación del contrato. (…) Es común que aspectos como el plazo, el alcance de las obligaciones, las condiciones de cumplimiento, o el precio deban modificarse en un contrato estatal. Es normal y es usual. Obviamente, lo anterior no obsta para que la administración deba motivar debida y fundadamente cualquier ajuste que requiera implementar el negocio jurídico. También será importante no perder de vista que las variaciones tienen limites, unos impuestos por la ley y otros por la misma dinámica de los principios y reglas contenidas en el estatuto de contratación estatal.*
> *(…)*
>
> *Ahora bien, la modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los incisos segundo y tercero del del artículo 40 de la misma autorizan a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en el ejercicio de la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales. Así es contrario a la lógica y a la realidad jurídica sostener que los contratos estatales no se pueden modificar. Los contratos estatales necesariamente deben ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal (art. 3 L.80/93) y los derechos de los contratistas. A la anterior conclusión llego la Corte Constitucional en la Sentencia c-300 de 2012 y también el Consejo de Estado quien ha avalado la posibilidad de modificar contratos estatales.*
>
> *Entonces, la jurisprudencia reconoce la posibilidad de la mutación del contrato estatal a instancias de la administración o incluso de los mismos contratistas, pues ello se justifica en el necesario cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. La doctrina extranjera también concluye que los contratos estatales son modificables cuando advierte: "La alteración de la eficacia del fin contractual, el riesgo cierto e inminente que pone en peligro la eficacia de las prestaciones públicas objeto del acuerdo de voluntades, la alteración de derechos, garantías y principios de imperativa inmediatez constitucional autorizan a renegociar o reconvertir el contrato en su caso". (…)»*

En tal sentido, se considera que para el presente caso están dados los supuestos que permiten agotar la modificación pretendida, de conformidad con las anotaciones dadas en la presente justificación.

4. MODIFICACIÓN

[2] Mauricio Rodríguez Tamayo – *Los contratos estatales en Colombia.* Editorial Tirant lo blanch. Bogotá 2022.

DOCUMENTO DE ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN AL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. SAMC-DAAL-009-2026

Adicionar al valor del Contrato No **SAMC-DAAL-009-2026**, por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 797.835.941)**

4.1. o dispuesto en el presente acto de justificación. En consecuencia, modificar la Cláusula 4. *VALOR DEL CONTRATO* del clausulado anexo al Contrato Electrónico.

Ítem	Origen	Descripción	Unidad	Vr. unitario	Cant. adición	Valor adición
1	INICIAL	Almuerzo o cena ejecutivo empresarial (250 gr proteína, carbohidrato, ensalada, jugo/gaseosa 250 ml)	UNIDAD	37.000	101	3.737.000
2	INICIAL	Almuerzo o cena básico (200 gr proteína, carbohidrato, ensalada, jugo/gaseosa 250 ml)	UNIDAD	32.000	101	3.232.000
3	INICIAL	Almuerzo Luxury cartagenero plato servido y/o buffet (posta cartagenera 300 gr)	UNIDAD	71.500	101	7.221.500
4	INICIAL	Almuerzo Luxury 1 (filete de pescado 300 gr)	UNIDAD	70.000	33	2.310.000
5	INICIAL	Almuerzo Luxury 2 (arroz caldoso de mariscos)	UNIDAD	72.000	33	2.376.000
6	INICIAL	Almuerzo Luxury 3 (pechuga de pollo 300 gr)	UNIDAD	68.500	16	1.096.000
7	INICIAL	Cena Luxury 1 (pechuga de pollo 300 gr)	UNIDAD	68.500	16	1.096.000
8	INICIAL	Cena Luxury 2 (filete de pescado 300 gr)	UNIDAD	71.500	16	1.144.000
9	INICIAL	Menú vegetariano (almuerzo o cena)	UNIDAD	44.500	16	712.000
10	INICIAL	Desayuno americano	UNIDAD	29.500	67	1.976.500
11	INICIAL	Desayuno típico	UNIDAD	29.500	33	973.500
12	INICIAL	Desayuno Luxury plato servido y/o buffet	UNIDAD	44.000	33	1.452.000
13	INICIAL	Refrigerio básico (1 pasaboca + 1 jugo/gaseosa mín. 250 ml)	UNIDAD	15.500	1.029	15.949.500
14	INICIAL	Refrigerio reforzado (sándwich/hamburguesa/wrap + fruta + jugo/gaseosa + golosina)	UNIDAD	22.500	1.029	23.152.500
15	INICIAL	Fritos típicos con salsas en bandeja con hoja de bijao	COMBO DE 30 UNIDADES	67.000	101	6.767.000
16	INICIAL	Fritos típicos con salsas en bandeja con hoja de bijao	COMBO DE 50 UNIDADES	112.000	101	11.312.000
17	INICIAL	Ceviche de corvina en leche de tigre, presentación Luxury, con chip de plátano	UNIDAD	32.000	0	0
18	INICIAL	Ceviche de mango, presentación Luxury, con chip de plátano	UNIDAD	20.000	0	0
19	INICIAL	Ceviche de camarón con aguacate y cilantro, tipo shot, con chip de plátano	UNIDAD	31.000	0	0
20	INICIAL	Brochetas Caprese presentación Luxury x 20 und	UNIDAD	26.000	0	0
21	INICIAL	Canasta de patacón rellena de camarón, guacamole y sour cream	UNIDAD	16.000	0	0
22	INICIAL	Canasta de patacón rellena de guacamole, carne desmechada y sour cream	UNIDAD	16.000	0	0
23	INICIAL	Bola de gato o cayeye relleno de queso y hogao, cuchareable	UNIDAD	15.470	0	0
24	INICIAL	Volován de hojaldre relleno de pollo con champiñones o camarones al ajillo	UNIDAD	14.000	0	0
25	INICIAL	Tabla de quesos variados (embutidos y quesos) para 10 personas	UNIDAD	240.000	3	720.000
26	INICIAL	Tabla de quesos variados (embutidos y quesos) para 25 personas	UNIDAD	480.000	3	1.440.000
27	INICIAL	Tabla de quesos variados (embutidos y quesos) para 50 personas	UNIDAD	850.000	3	2.550.000
28	INICIAL	Postres fríos (porción mín. 80 gr)	UNIDAD	14.000	0	0
29	INICIAL	Tortas (porción mín. 80 gr)	UNIDAD	10.000	0	0
30	INICIAL	Ponqué mín. 55 gr empacado individualmente	UNIDAD	3.400	687	2.335.800
31	INICIAL	Kit de dulces	UNIDAD	15.500	19	294.500
32	INICIAL	Mecatos 30 gr diferentes sabores	PAQUETE X 12 UNIDADES	33.000	67	2.211.000
33	INICIAL	Dulces típicos mini, presentación Luxury	PAQUETE X 25 UNIDADES	33.000	67	2.211.000
34	INICIAL	Dulces típicos mini, presentación Luxury	PAQUETE X 50 UNIDADES	63.000	67	4.221.000
35	INICIAL	Mini postres presentación shot o bocado Luxury	UNIDAD	8.500	67	569.500
36	INICIAL	Agua botella de plástico 600 ml	UNIDAD	2.900	1.719	4.985.100
37	INICIAL	Agua botella de plástico 300 ml	UNIDAD	1.800	1.030	1.854.000

DOCUMENTO DE ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN AL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. SAMC-DAAL-009-2026

Ítem	Origen	Descripción	Unidad	Vr. unitario	Cant. adición	Valor adición
38	INICIAL	Agua botella de vidrio 500 ml	UNIDAD	4.800	171	820.800
39	INICIAL	Gaseosa envase plástico x 250 ml	UNIDAD	3.200	1.373	4.393.600
40	INICIAL	Gaseosa envase plástico x 400 ml	UNIDAD	4.700	343	1.612.100
41	INICIAL	Gaseosa envase plástico x 600 ml	UNIDAD	5.800	344	1.995.200
42	INICIAL	Jugo tetra pack personal mín. 200 ml sabores variados	UNIDAD	2.700	1.029	2.778.300
43	INICIAL	Bebida hidratante diferentes sabores 500 ml	UNIDAD	7.000	343	2.401.000
44	INICIAL	Estación de café y agua para 700 personas	UNIDAD	5.652.500	1	5.652.500
45	INICIAL	Estación de café y agua para 300 personas	UNIDAD	2.618.000	1	2.618.000
46	INICIAL	Estación de café y agua para 100 personas	UNIDAD	797.300	3	2.391.900
47	INICIAL	Estación de café y agua para 50 personas	UNIDAD	464.100	5	2.320.500
48	INICIAL	Alquiler mesas altas metálica con spandex	UNIDAD	101.150	6	606.900
49	INICIAL	Alquiler mesas altas cubierta en madera	UNIDAD	89.250	6	535.500
50	INICIAL	Alquiler mesas redondas (10 puestos)	UNIDAD	23.800	6	142.800
51	INICIAL	Alquiler tablones vestidos o mesa plegable plástico o madera 180x70x74 cm	UNIDAD	25.585	13	332.605
52	INICIAL	Alquiler sillas altas tipo Shivary–Tiffany	UNIDAD	12.435	67	833.145
53	INICIAL	Alquiler sillas tipo Shivary–Tiffany	UNIDAD	11.543	67	773.381
54	INICIAL	Alquiler sillas altas tipo Cross Back en madera	UNIDAD	14.875	67	996.625
55	INICIAL	Alquiler sillas tipo Cross Back en madera	UNIDAD	14.280	137	1.956.360
56	INICIAL	Alquiler sillas plásticas blancas sin brazos (monobloc)	UNIDAD	5.355	433	2.318.715
57	INICIAL	Alquiler sala lunch 8 puestos	UNIDAD	392.700	16	6.283.200
58	INICIAL	Alquiler tarima para eventos por módulos de 2.4 x 1.2 m	M2	164.220	3	492.660
59	INICIAL	Alquiler carpa 6x6x2,5 m	UNIDAD	434.350	3	1.303.050
60	INICIAL	Alquiler carpa 4x4x2,5 m	UNIDAD	297.500	16	4.760.000
61	INICIAL	Alquiler carpa 12x5 m	UNIDAD	2.261.000	1	2.261.000
62	INICIAL	Alquiler techo escenario 9 x 6 m	UNIDAD	3.451.000	1	3.451.000
63	INICIAL	Alquiler de ventilador	UNIDAD	80.920	0	0
64	INICIAL	Alquiler de ventilador con aspersor de agua	UNIDAD	321.300	6	1.927.800
65	INICIAL	Alquiler de podium MDF blanco	UNIDAD	261.800	1	261.800
66	INICIAL	Alquiler de podium interactivo	UNIDAD	535.500	1	535.500
67	INICIAL	Alquiler de podium acrílico (115 x 40 cm)	UNIDAD	368.900	0	0
68	INICIAL	Alquiler de separadores de fila en acero inoxidable	UNIDAD	35.105	0	0
69	INICIAL	Alquiler de vallas de seguridad o cerramiento 200x100 cm	UNIDAD	49.980	67	3.348.660
M-69-1	MODIFICADO	Vallas – Valor por metro cuadrado, incluye banner impreso, instalación y montaje	UNIDAD	933.333	20	18.666.660
70	INICIAL	Alquiler de menaje para 10 pax	UNIDAD	345.100	0	0
71	INICIAL	Alquiler de menaje para 20 pax	UNIDAD	690.200	0	0
72	INICIAL	Alquiler de menaje para 50 pax	UNIDAD	1.249.500	1	1.249.500
73	INICIAL	Alquiler de menaje para 100 pax	UNIDAD	2.261.000	0	0
74	INICIAL	Alquiler de baño portátil para eventos (300 usos por día), con instalación y transporte	UNIDAD	595.000	14	8.330.000
75	INICIAL	Arreglo floral grande decorativo	UNIDAD	226.100	0	0
76	INICIAL	Arreglo floral para centro de mesa	UNIDAD	196.350	0	0
77	INICIAL	Corona u ofrenda floral	UNIDAD	309.400	0	0
78	INICIAL	Suministro bandera 1.50 x 1.80 m satín o poliéster, doble faz	UNIDAD	285.600	3	856.800
M-78-1	MODIFICADO	Bandera Publicitaria – Medidas mínimas 20 x 30 cm con soporte plástico, impresos tiro y retiro	UNIDAD	1.933	2.000	3.866.000
79	INICIAL	Suministro asta en madera 2 1/2", altura 220 o 240 cm	UNIDAD	357.000	3	1.071.000
80	INICIAL	Alquiler Smart TV LED Full HD 50-65" con base a piso	UNIDAD	357.000	3	1.071.000
81	INICIAL	Alquiler cabinas array RCF HDL20, 2 bajos dobles, 6 monitores, micrófonos, consola 32 canales	UNIDAD	3.094.000	4	12.376.000
82	INICIAL	Alquiler de video beam 3300 lúmenes SVGA	UNIDAD	464.100	3	1.392.300

DOCUMENTO DE ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN AL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. SAMC-DAAL-009-2026

Ítem	Origen	Descripción	Unidad	Vr. unitario	Cant. adición	Valor adición
83	INICIAL	Alquiler pantalla de proyección 3.20 x 4.20 front interiores	UNIDAD	618.800	3	1.856.400
84	INICIAL	Alquiler pantalla LED Pitch 3.9 ABSEN indoor (12 m2)	UNIDAD	3.689.000	3	11.067.000
85	INICIAL	Alquiler de computadores portátiles	UNIDAD	232.050	3	696.150
86	INICIAL	Alquiler micrófono profesional de solapa (Sennheiser, Shure)	UNIDAD	154.700	0	0
87	INICIAL	Alquiler de módem con internet de alta velocidad	UNIDAD	255.850	3	767.550
88	INICIAL	Alquiler de extensión eléctrica de 10 m con 3 entradas	UNIDAD	17.255	0	0
89	INICIAL	Alquiler micrófono inalámbrico con receptor doble canal, doble clip	UNIDAD	243.950	3	731.850
90	INICIAL	Alquiler micrófono profesional inalámbrico de mano	UNIDAD	136.850	0	0
91	INICIAL	Alquiler micrófono profesional Countryman o diadema	UNIDAD	190.400	3	571.200
92	INICIAL	Alquiler extensión para micrófono de 16 canales	UNIDAD	214.200	0	0
93	INICIAL	Alquiler cabeza móvil (iluminación)	UNIDAD	333.200	0	0
94	INICIAL	Alquiler cámara de humo	UNIDAD	154.700	3	464.100
95	INICIAL	Alquiler luces Lycos para escenarios (sin estructura)	UNIDAD	220.150	0	0
96	INICIAL	Alquiler tramo de estructura truss en aluminio 3 a 6 m	UNIDAD	160.650	0	0
97	INICIAL	Alquiler Perfect Cue D'San (control dual)	UNIDAD	267.750	0	0
98	INICIAL	Alquiler reflectores LED	UNIDAD	124.950	0	0
99	INICIAL	Alquiler cañón de confeti o ventury	UNIDAD	232.050	0	0
100	INICIAL	Alquiler de scanner	UNIDAD	368.900	1	368.900
101	INICIAL	Alquiler equipos de sonido para sitio abierto de 3.000 personas	UNIDAD	4.641.000	3	13.923.000
102	INICIAL	Fotocopiado en papel bond de colores, tamaño oficio y/o carta	UNIDAD	893	1.048	935.864
103	INICIAL	Fotocopiado en papel bond blanco, tamaño oficio y/o carta	UNIDAD	357	1.029	367.353
104	INICIAL	Impresión de documento diseñado y diagramado (propalcote, full color, portada y contraportada)	UNIDAD	2.023.000	0	0
105	INICIAL	Impresión de planos (pliego, papel bond) full color 100x70 cm	UNIDAD	40.460	0	0
106	INICIAL	Diseño de flyer o volante	UNIDAD	113.050	0	0
107	INICIAL	Flyers 1/2 carta, 4 tintas full color, propalcote 150 gr tiro y retiro	UNIDAD	2.023	4.546	9.196.558
108	INICIAL	Flyers 1/2 carta, 4 tintas full color, propalcote 115 gr tiro y retiro	UNIDAD	1.428	4.546	6.491.688
109	INICIAL	Afiche 1/4 de pliego 4 tintas, propalcote 115 gr	UNIDAD	21.420	686	14.694.120
110	INICIAL	Afiche 1/4 de pliego 4 tintas, propalcote 250 gr	UNIDAD	23.800	686	16.326.800
111	INICIAL	Pendón con porta pendón tipo araña 100x200 cm	UNIDAD	249.900	1	249.900
112	INICIAL	Pendón tipo roll up o retráctil 100x200 cm	UNIDAD	327.250	0	0
113	INICIAL	Pendón 3 x 1.20 m impresión en banner full color	UNIDAD	357.000	1	357.000
M-113-1	MODIFICADO	Eukoles – Medidas 1,20 x 1,70 m, banner full color debidamente instalado	MTS2	636.667	100	63.666.700
114	INICIAL	Backing publicitario en lona banner, 4 tintas, 2,4 x 2,4 m	UNIDAD	833.000	1	833.000
115	INICIAL	Backing publicitario en lona banner, 4 tintas, 2,4 x 4 m	UNIDAD	1.071.000	1	1.071.000
M-115-1	MODIFICADO	Backing Publicitario – Impreso en lona banner a 4 tintas alta resolución (diseño enviado y aprobado por la entida	MTS2	431.667	100	43.166.700
116	INICIAL	Cruza calle impreso en banner full color 6 x 1 m	UNIDAD	630.700	0	0
M-116-1	MODIFICADO	Cruza calle – Impreso en lona banner full color (medidas y diseño aprobados por la entidad, instalado).	ML	245.000	100	24.500.000
117	INICIAL	Escarapela impresa full color, marcado, funda y cordón	UNIDAD	5.712	343	1.959.216
118	INICIAL	Plegables tamaño carta en 3 cuerpos, propalcote esmaltado 115 gr	UNIDAD	4.641	343	1.591.863
M-118-1	MODIFICADO	Abanicos publicitarios – Medidas mínimas 20 x 30 cm, troquelados y encauchetados, impresos tiro y retiro	UNIDAD	2.183	2.000	4.366.000
119	INICIAL	Cartillas (portada y contraportada color, interior b/n) 25 x 20 cm	UNIDAD	20.230	101	2.043.230
120	INICIAL	Carpetas tamaño oficio de cartón de colores con logos institucionales	UNIDAD	15.470	171	2.645.370
121	INICIAL	Autoadhesivo 5 cm impreso full color alta resolución	UNIDAD	774	0	0
122	INICIAL	Habladores en acrílico 30 cm de diámetro con paral	UNIDAD	51.170	23	1.176.910
123	INICIAL	Esfero o bolígrafo publicitario marcado a una tinta	UNIDAD	5.712	1.716	9.801.792

DOCUMENTO DE ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN AL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. SAMC-DAAL-009-2026

Ítem	Origen	Descripción	Unidad	Vr. unitario	Cant. adición	Valor adición
124	INICIAL	Gorra de colores en dril con bordados personalizados	UNIDAD	32.130	343	11.020.590
125	INICIAL	Gorra de colores con malla acrílica con logo estampado	UNIDAD	23.800	343	8.163.400
126	INICIAL	Botón publicitario 5.5 cm de diámetro	UNIDAD	3.094	67	207.298
127	INICIAL	Botón publicitario 7.5 cm de diámetro	UNIDAD	4.284	67	287.028
128	INICIAL	Libreta media carta de 50 hojas, portada propalcote 300	UNIDAD	30.940	343	10.612.420
129	INICIAL	Camiseta cuello redondo algodón estampada, hombre y mujer	UNIDAD	33.320	171	5.697.720
130	INICIAL	Camiseta cuello redondo sublimada, hombre y mujer	UNIDAD	33.320	171	5.697.720
131	INICIAL	Camiseta tipo polo unicolor, tela deportiva, dos logos	UNIDAD	73.780	171	12.616.380
132	INICIAL	Camiseta tipo polo unicolor, tela algodón, dos logos	UNIDAD	66.640	171	11.395.440
133	INICIAL	Chaleco de drill multibolsillo con dos logos estampados	UNIDAD	74.970	16	1.199.520
134	INICIAL	Manilla cinta de satín impresión full color 1,5x30 cm	UNIDAD	1.309	0	0
135	INICIAL	Manilla papel Tyvek troquelada con adhesivo de seguridad	UNIDAD	1.190	686	816.340
136	INICIAL	Vinilo autoadhesivo impreso 3 m x 2 m	UNIDAD	571.200	3	1.713.600
137	INICIAL	Mug sublimado 11-12 oz	UNIDAD	24.990	33	824.670
138	INICIAL	Memoria USB 16 GB	UNIDAD	36.890	33	1.217.370
139	INICIAL	Termo con tapa marcado, PVC, 500 a 600 ml	UNIDAD	40.460	33	1.335.180
140	INICIAL	Bolígrafo plástico con clip metálico y stylus	UNIDAD	3.570	686	2.449.020
141	INICIAL	Kit de resaltadores (3 unidades) con estuche	UNIDAD	24.990	33	824.670
142	INICIAL	Libreta impresa alusiva al evento, 80 páginas, pasta dura	UNIDAD	26.180	171	4.476.780
143	INICIAL	Manilla de plastisol, alto relieve full color	UNIDAD	5.950	171	1.017.450
144	INICIAL	Vinilo autoadhesivo impreso full color 2 m x 2 m	UNIDAD	452.200	16	7.235.200
M-144-1	MODIFICADO	Vinilos Autoadhesivo – Impreso full color (medidas y diseño aprobados por la entidad, instalado). Valor por metro	MTS2	256.667	200	51.333.400
145	INICIAL	Letreros en acrílico con sistema braille 30 x 15 cm	UNIDAD	327.250	0	0
146	INICIAL	Letreros en acrílico con sistema braille 1 m x 50 cm	UNIDAD	315.350	0	0
147	INICIAL	Stickers en vinilo adhesivo 10 x 15 cm	UNIDAD	26.180	0	0
148	INICIAL	Stand móvil / portátil (counter plástico ovalado, gráfico full color)	UNIDAD	547.400	3	1.642.200
M-148-1	MODIFICADO	Stand Publicitario – Estructura en madera o aluminio con publicidad alusiva al evento debidamente instalado	MTS2	4.266.667	20	85.333.340
149	INICIAL	Punto ecológico base metálica de 3 contenedores de 20 lts con pedal	UNIDAD	285.600	0	0
150	INICIAL	Diploma o certificado impreso full color, propalcote 200 gr	UNIDAD	10.710	101	1.081.710
151	INICIAL	Diploma o certificado full color en papel pergamino 200 gr 23x33 cm	UNIDAD	38.080	33	1.256.640
152	INICIAL	Placa de reconocimiento grabada, base de madera y placa metálica 30x22 cm	UNIDAD	321.300	1	321.300
153	INICIAL	Carpeta abullonada sintética 25x35 cm con bolsillo interior, estampada	UNIDAD	91.630	6	549.780
154	INICIAL	Presentación grupo folclórico o de baile (8 integrantes)	UNIDAD	2.499.000	0	0
155	INICIAL	Presentación grupo musical (mín. 5 integrantes con instrumentos)	UNIDAD	2.261.000	0	0
156	INICIAL	Presentación grupo musical (mín. 8 integrantes), 2 tandas de 45 min	UNIDAD	6.188.000	0	0
157	INICIAL	Presentación coro musical (5 a 8 integrantes)	UNIDAD	2.856.000	0	0
158	INICIAL	Personal servicio de apoyo logístico	UNIDAD	273.700	137	37.496.900
159	INICIAL	Personal servicio de catering	UNIDAD	273.700	68	18.611.600
160	INICIAL	Hospedaje en acomodación doble, Cartagena sector turístico (incluye desayuno y seguro hotelero)	NOCHE	678.300	1	678.300
161	INICIAL	Alquiler de salón capacidad 50 personas, Cartagena (A/A, mobiliario, audiovisuales)	UNIDAD	1.963.000	1	1.963.000
162	INICIAL	Alquiler de salón capacidad 100 personas, Cartagena	UNIDAD	4.046.000	1	4.046.000
163	INICIAL	Alquiler de salón capacidad 300 personas, Cartagena	UNIDAD	6.902.000	0	0
164	INICIAL	Alquiler de salón capacidad 500 personas, Cartagena	UNIDAD	10.115.000	0	0
165	INICIAL	Camioneta capacidad 5 personas 1.600 a 2.500 cc, con conductor, combustible y peajes	UNIDAD	761.600	40	30.464.000

DOCUMENTO DE ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN AL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. SAMC-DAAL-009-2026

Ítem	Origen	Descripción	Unidad	Vr. unitario	Cant. adición	Valor adición
166	INICIAL	Van 7 a 14 pasajeros con A/A, conductor, combustible y peajes	UNIDAD	1.428.000	9	12.852.000
167	INICIAL	Camión tipo turbo NHR con A/A, conductor y combustible	UNIDAD	833.000	0	0
168	INICIAL	Bus con A/A, conductor y combustible, capacidad 40 pasajeros	UNIDAD	1.785.000	3	5.355.000
169	INICIAL	Lancha 30 personas, Cartagena–Isla Múcura (ida y regreso)	UNIDAD	5.236.000	0	0
170	INICIAL	Lancha 15 personas, Cartagena–Tierra Bomba–Punta Arena–Caño de Oro–Bocachica	UNIDAD	3.272.500	1	3.272.500
171	INICIAL	Lancha 35 personas, Isla Múcura–Islote	UNIDAD	3.808.000	0	0
172	INICIAL	Lancha 30 personas, Islas del Rosario–Barú (ida y regreso)	UNIDAD	4.522.000	0	0
173	INICIAL	Lancha 30 personas, Islas del Fuerte (ida y regreso)	UNIDAD	4.998.000	0	0
174	INICIAL	Lancha 30 personas, Tierra Bomba–Punta Arena–Caño de Loro–Bocachica	UNIDAD	3.332.000	0	0
TOTALES						797.835.941

De acuerdo con lo anterior el presupuesto aportado por la Secretaria de Hacienda para el presente Adicional 01 al convenio de asociación corresponde a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 797.835.941)**

Rubro	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.3.3502.0200.2024130010075	CONSOLIDACION DE BUENAS PRACTICAS EN TRANSFORMACION PRODUCTIVA CON EQUIDAD COMO VALOR AGREGADO A LA DIVERSIFICACION ECONOMICA EN EL TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	RF SGP PROPOSITO GENERAL	$517.835.941,00
2.3.3502.0200.2024130010109	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA CIUDAD GLOBAL EXPORTADORA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$280.000.000,00

En consecuencia, el valor total del Convenio, incluyendo la adición proyectada, asciende a la suma **de DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($2.393.513.885)**

5. OTROS ASPECTOS QUE SE DISPONDRÁN CON LA CELEBRACIÓN DEL OTROSÍ QUE MODIFIQUE EL CONTRATO.

5.1. Imputaciones presupuestales

El pago de la suma estipulada en el presente **OTROSÍ** se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente, específicamente en el certificado de disponibilidad presupuestal que se anexa al presente documento.

5.2. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá modificar las pólizas que amparan el contrato principal, de conformidad con lo preceptuado en el presente documento adicional.

HAROLDO JOSE FORTICH GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	Hermelina Meñaca	Asesor código 105 grado 47	
Revisó	Harold Kortright/ Linda Camacho	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			